

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Registro de plantaciones forestales comerciales				
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	1.3. Ámbito de aplicación	Estatal	X
	Mujeres	<input type="checkbox"/>		Municipal	<input type="checkbox"/>
	Niñez	<input type="checkbox"/>			
	Jóvenes	<input type="checkbox"/>			
	Personas migrantes	<input type="checkbox"/>			
	Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>			
	Personas servidoras públicas	<input type="checkbox"/>			
	Personas empresarias	<input type="checkbox"/>			
	Comunidad estudiantil	<input type="checkbox"/>			
	Personas agroproductoras	<input type="checkbox"/>			
Otro	X	¿Cuál?	Productoras y productores forestales.		
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	X			
	Mejora de la Gestión Pública	<input type="checkbox"/>			
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<input type="checkbox"/>			
	Auditoría, Control y Evaluación	<input type="checkbox"/>			
	Compras Gubernamentales	<input type="checkbox"/>			
	Combate a la Corrupción	<input type="checkbox"/>			
	Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>			
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	<input type="checkbox"/>			
	Responsabilidades	<input type="checkbox"/>			
	Tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>			
	Legislación y Normatividad	<input type="checkbox"/>			
	Bienes Patrimoniales	<input type="checkbox"/>			
	1.5. Año en que inició a operar la práctica				2018-05-18
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://retys.edomex.gob.mx/cedulainfo/1147?#			
	Facebook:	https://www.facebook.com/ProbosqueEdomex			
	Twitter:	https://twitter.com/Probosque_			

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
La Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), tiene la facultad de emitir los resolutivos de registro de plantaciones forestales comerciales de manera positiva o negativa, esto con la finalidad de que las personas productoras forestales cumplan con los lineamientos señalados en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; con este documento las productoras y los productores forestales pueden realizar su legal aprovechamiento de su plantación forestal.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
Las productoras y los productores forestales de la entidad no cuentan con el registro de plantación forestal comercial como lo señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, por lo que no comercializan sus productos forestales de forma legal, por la falta de la Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial.
2.3. Objetivo general de la práctica
Legalizar las plantaciones forestales comerciales para su legítimo aprovechamiento, mediante el registro forestal ante SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales) y PROBOSQUE (Protectora de Bosques del Estado de México).
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica
El registro es una estrategia entre el Gobierno Federal y Estatal para regularizar las plantaciones forestales comerciales, con el fin de acreditar legalmente su procedencia. El proceso consiste en recibir el Aviso y el Programa de Manejo de plantación forestal comercial, anexando la documentación legal del predio e identificación oficial, en el cual solicita el promovente la autorización del establecimiento de una plantación forestal comercial, para obtener el registro de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

El servicio del Registro de Plantación Forestal Comercial que realiza la Protectora de Bosques del Estado de México, agiliza el trámite para emitir el resolutivo de la Constancia de Registro de la Plantación Forestal Comercial, lo que da confianza a las productoras y los productores forestales de ofertar sus productos procedentes de la plantación forestal de forma legal, además da certeza para que estos establezcan mayor superficie de plantaciones forestales comerciales. De igual forma, se agiliza el tiempo de respuesta del resolutivo.			
2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?			
Para la consulta de requisitos se puede visitar la página oficial de PROBOSQUE y para el procedimiento del resolutivo el personal técnico de PROBOSQUE lo realiza a través de las plataformas: Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF).			
2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí		¿Dónde?
	No	X	
2.8. Ventajas competitivas de la práctica			
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares		
Con la cesión de funciones en materia de resolutivos de plantaciones forestales comerciales por parte de la Federación, se asegura la dictaminación técnica y jurídica para el otorgamiento de resolutivo, con apego a la normatividad aplicable, así mismo, se reduce el tiempo de respuesta.	No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante que existen.		
2.9. Operación de la práctica			
¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?		
El trámite era centralizado en las oficinas de SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales), resolviendo dentro de los tiempos que marcaba la normatividad en su momento, sin embargo, no se consultaban los sistemas de información geográfica del Registro Agrario Nacional (RAN) y sin realizar la visita de campo, siendo estos dos pasos determinantes para una buena dictaminación técnica y poder emitir el resolutivo correspondiente.	PROBOSQUE a través del Departamento de Apoyo a las Plantaciones Comerciales cuenta con el personal, herramientas tecnológicas, sistemas de información geográficas e infraestructura suficiente para asumir la responsabilidad de dictaminar jurídica y técnicamente los Avisos de Plantaciones Forestales Comerciales en los tiempos que dicta la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que es de 10 días hábiles disminuyendo los tiempos entre 4 y 5 días, ofreciendo una respuesta pronta y expedita a cada uno de las y los solicitantes, con ello pueden comercializar de forma legal sus productos resultantes del aprovechamiento de las plantaciones forestales comerciales.		
2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí	X	No
¿Por qué no se han realizado mejoras?			
2.11. Mejoras realizadas a la práctica			
Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica		
Firma del Convenio específico para la asunción de funciones en materia forestal entre la Federación y el Estado.	En el periodo comprendido del 01/05/2020 al 31/12/2022 se dictaminaron 610 solicitudes recibidas en la Protectora de Bosques del Estado de México, para el registro de plantaciones forestales comerciales.		
2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora	2022-08-18		

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?	Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica			
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento		
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Título IV De los Procedimientos en Materia Forestal, Capítulo I, Sección Tercera De las Plantaciones Forestales Comerciales, artículos 78, 79, 80, 81 y 82. Última reforma en el Diario Oficial de la Federación, publicada el 28 de abril de 2022. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Sección II Plantaciones Forestales Comerciales, artículo 65 fracciones I, II, III; artículo 66 fracciones I, II, III y IV y artículo 70. Última reforma en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 09 de diciembre de 2020. Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, con periodo indefinido, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", publicado el 18 de mayo de 2018.		
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Procedimiento del Sistema de Gestión para la Calidad PC-PB:08. Resolutivos para Aprovechamientos, Registro de Plantaciones Comerciales y Saneamiento Forestal. 21 de septiembre de 2018		
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023			
Pilar / Eje transversal	Pilar Económico. Estado de México, Competitivo, Productivo e Innovador		
Estrategia	Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su productividad y calidad.		
Línea de Acción:	Impulsar los proyectos productivos en el campo mexiquense.		
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?			
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:			

Mapa de procesos		
Manual de procedimientos		
Guía técnica o metodológica		
Otro	X	¿Cuál? PC-PB-08: Resolutivos para Aprovechamientos, Registro de Plantaciones Comerciales y Saneamiento Forestal. Conforme a lo establecido en la Norma ISO 9001:2015.
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?		

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica					
Describa los siguientes recursos de medición:					
Frecuencia de medición	Cuatrimestral				
Instrumento de medición	Registros administrativos.				
Elementos que se evalúan	Número de registros y tiempo de respuesta.				
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Número de días promedio en dar atención a solicitudes= Total de días en que son atendidas las solicitudes/ Total de solicitudes recibidas. Tasa de variación de la atención de solicitudes= [(Número de días promedio de atención de solicitudes en el año) / (Número de días promedio de atención de solicitudes establecidos)-1]*100. Interpretación: Reducir en un 20% los tiempos de respuesta de la emisión de resolutivos respecto a los tiempos establecidos en la normatividad aplicable; de conformidad a los convenios de Asunción de Funciones en Materia Forestal.				
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	La satisfacción de la población usuaria se mide a través del indicador: porcentaje de usuarias o usuarios satisfechos que es igual al número de personas que ingresaron recurso de revisión de respuesta entre el número total de personas que ingresaron solicitud del trámite.				
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Norma o estándar	Norma ISO 9001:2015.				
Fecha de certificación	2018-08-28				
Institución certificadora	NYCE Sociedad Internacional de Gestión y Evaluación S. C.				
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00				
Sector que otorga el reconocimiento	Público		<input type="checkbox"/>	Privado	
Institución que emite el reconocimiento					
Tipo o categoría del reconocimiento					
Carácter del reconocimiento	<input type="checkbox"/>	Internacional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Estatal	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Institucional

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha transferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>				
Estados	<input type="checkbox"/>				
Municipios	<input type="checkbox"/>				
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>				
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>				
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?			Total	<input type="checkbox"/>	
			Parcial	<input type="checkbox"/>	
			Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>	
			Apoyo técnico	<input checked="" type="checkbox"/>	
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	Gestionar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Estado y la Instancia Federal SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales).				
Normatividad aplicable	Contar con un Certificado de Calidad con base en las normas del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 o la que se encuentre vigente.				

Recursos tecnológicos	Tecnología apropiada para la operación, contar con una buena conexión a internet para acceder a las plataformas del Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y al Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF).
Recursos materiales	Recursos materiales de acuerdo con las necesidades de las productoras y los productores forestales, en su caso: escritorios, sillas y computadoras con acceso a internet.
Recursos humanos	Personal con formación técnica especializada en plantaciones forestales comerciales.

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2022-01-01	al	2022-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta programada en el período reportado	Reducir en un 20% los tiempos de respuesta de la emisión de resolutiveos respecto a los tiempos establecidos en la normatividad aplicable; de conformidad a los convenios de asunción de funciones en materia forestal.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	Recursos económicos y asesoría técnica para la elaboración del aviso y el programa de manejo de plantación forestal comercial via convocatoria, con la finalidad de contar con mayor número de registros.			
6.5. Cuantitativos	En el 2022 se atendieron a 105 productoras y productores, logrando reducir los tiempos de respuesta a 8 días, de 10 días que contempla la normatividad legal.			
6.6. Evidencia gráfica	<p>El diagrama de flujo muestra el proceso de registro de plantaciones forestales comerciales, desde la solicitud de registro hasta la emisión del registro. El gráfico de líneas muestra el tiempo de respuesta en días para 105 solicitudes, con un promedio de 8 días.</p>			

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DEL CAMPO		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	C. Sergio Cuevas Solórzano		
7.2.2. Cargo	Jefe del Departamento de Apoyo a las Plantaciones Comerciales		
Teléfono 1	7228789891	Extensión 1	9891
7.3. Domicilio	Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	probosque.datpf@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Lic. Jessica Fabiola Luja Navas		
7.5.1 Cargo	Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación		
Teléfono 1	7228789825	Extensión 1	9825
7.5.2 Domicilio	Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	probosque.uippe@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2023-06-20